

Marzo 2026

Novedades impositivas del 26-02 al 04-03-2026

Novedades Nacionales

- **Las entidades financieras y de seguros quedan exceptuadas de acreditar solvencia patrimonial para emitir facturas clase "A"**

Se exceptúa a entidades financieras -reguladas por la Ley 21526- y a las entidades de seguros -comprendidas en la Ley 20091-, de cumplir con la acreditación de los requisitos patrimoniales -dispuestos en el Título I de la RG (ARCA) 5.762- para ser autorizados por primera vez a emitir comprobantes de venta tipo "A".

Recordamos que -por medio de la RG (ARCA) 5824- se obliga a partir del 1/7/2026 a estos sujetos a emitir comprobantes de venta por las operaciones que anteriormente estaban exceptuados.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5830

- **Se difiere parcialmente hasta el 1/4/2026 la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono**

Se establecen nuevos montos fijos actualizados del impuesto sobre los combustibles líquidos (ICL) y del impuesto al dióxido de carbono (IDC) para naftas y gasoil, aplicables a los hechos imponible que se perfeccionen entre el 1° y el 31 de marzo de 2026.

Además, se dispone que el incremento total remanente de las actualizaciones correspondientes al año 2024 y 2025 comenzará a regir desde el 1° de abril de 2026.

DECRETO 116/2026

- **Prórrogas y declaraciones de emergencia agropecuaria en determinados partidos de la provincia de Buenos Aires**

Se prorroga y/o declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, en diversas circunscripciones de partidos bonaerenses, de la provincia de Buenos Aires afectadas por inundaciones.

RESOLUCIÓN (ME) 216/202

- **Aprobación del Ordenamiento Jurídico de Normas de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral**

Se establece un ordenamiento jurídico integral, de edición electrónica, que compila, organiza y clasifica todas las normas vigentes dictadas por el organismo y por la Comisión Plenaria, excluyendo resoluciones de casos concretos y normas en desuso.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 3/2026

Novedades Provinciales

- **Tierra del Fuego: Prórroga del régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas fiscales.**

La Agencia de Recaudación Faguina (AREF) extendió la vigencia del régimen de regularización -LEY (T. del Fuego) 1603-, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 119/2026

- **Santa Fe: prórroga de la emergencia agropecuaria por sequías en determinados distritos de la provincia**

Se prorroga, hasta el 28 de febrero de 2026, la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario -dispuesta por la R. (ME) 1297/2024- para las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía, en determinados departamentos de la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCIÓN (ME) 218/2026

- **Santa Fe: implementación transitoria del nuevo sistema PARP**

La Administración Provincial de Impuestos permite que los agentes que no logren implementar de inmediato el sistema de recaudación basado en padrón individualizado utilicen temporalmente el régimen anterior, sustentado en alícuotas por actividad.

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 28/2026

- **Córdoba: Prórroga del plazo para la presentación de proyectos del Programa de Desarrollo e Igualdad Territorial.**

El Ministerio de Economía y Gestión Pública, mediante el dictado de esta norma, dispuso la extensión del plazo originalmente previsto para la primera convocatoria del Programa de Promoción para el Desarrollo e Igualdad Territorial hasta el día 31 de marzo de 2026 inclusive.

RESOLUCIÓN (MEyGP Cba.) 63/2026

- **Corrientes: Rectificación del umbral para actuar como agente de retención y percepción**

La Dirección General de Rentas rectifica el valor del umbral de ingresos operativos utilizado para definir qué contribuyentes deben actuar como agentes de retención o percepción en Ingresos Brutos dentro del régimen vigente.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 297/2026

- **Corrientes: Implementación de un nuevo sistema de denuncias tributarias**

La Dirección General de Rentas establece un nuevo esquema para la recepción de denuncias referidas a posibles infracciones tributarias, incorporando un canal digital dentro de su sitio web y manteniendo opciones presenciales y telefónicas

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 298/2026

- **Río Negro: declaración de emergencia agropecuaria a las explotaciones frutihortícolas afectadas por heladas tardías, granizo y lluvia**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 2 de enero de 2026 hasta el 1° de enero de 2027, en determinadas áreas productivas de la provincia de Río Negro, para las explotaciones frutihortícolas afectadas por heladas tardías, granizo y lluvia.

RESOLUCIÓN (ME) 217/2026

- **Buenos Aires Ciudad: Requisitos de inscripción y renovación al Registro de la Economía del Conocimiento**

Se reemplaza el procedimiento y los requisitos de inscripción y renovación al Registro de la Economía del Conocimiento para que los solicitantes puedan acceder a los beneficios establecidos en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Asimismo se establece que quienes deseen inscribirse por primera vez y su renovación podrán presentarse desde el 1° de enero hasta el último día de febrero de cada año.

RESOLUCIÓN (Ssl Bs. As. cdad.) 2/2026

- **Neuquén: Adecuación de vencimientos del régimen SIRCAR 2026**

La Dirección Provincial de Rentas actualiza el cronograma local del régimen SIRCAR para adecuarlo a los vencimientos fijados por la autoridad del Convenio Multilateral. Sustituye las fechas previstas originalmente para cinco anticipos del período fiscal 2026 y las reemplaza por un esquema que inicia los vencimientos a partir del quinto día hábil, manteniendo la segmentación por terminación de CUIT

RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 35/2026

- **Formosa: Modificación del régimen de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra SIRTAC para propinas y moneda extranjera.**

La Administración Tributaria Provincial introdujo modificaciones en la estructura de funcionamiento del régimen de recaudación SIRTAC –RG (DGR) 63/2021- a nivel local, estableciendo que las propinas, recompensas o gratificaciones percibidas a través de medios de pago digitales no forman parte de la base de retención, siempre que se encuentren debidamente desglosadas e identificadas en el comprobante, en sintonía con la normativa nacional vigente.

Además se estipula el procedimiento de conversión para aquellas liquidaciones efectuadas en moneda extranjera, en los cuales, el agente de recaudación deberá ingresar los importes en pesos utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre del día hábil anterior a la fecha de la recaudación.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Formosa) 8/2026

- **Buenos Aires: Adecuación del procedimiento de inscripción, modificación de datos y cese de actividades de contribuyentes y agentes de recaudación de ingresos brutos y sellos**

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires ajusta el procedimiento que deberán realizar los contribuyentes directos y, agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos, a fin de realizar la inscripción como así también modificación de datos y cese de actividades.

Entre las principales modificaciones destacamos que, se suprime la obligación de presentar declaraciones juradas como condición previa para la procedencia del cese de actividades de contribuyentes locales de ingresos brutos, conservando la ARBA la facultad de fiscalizar y reclamar deudas o deberes formales omitidos con posterioridad al cese.

Además todos los trámites de inicio, modificación (domicilio, actividad, razón social, transferencias) y cese deben realizarse vía web con CUIT y CIT.

Los sujetos inscriptos de oficio deberán actualizar sus datos obligatoriamente antes de solicitar cualquier modificación o cese y en el caso de contribuyentes de convenio multilateral el cese retroactivo queda supeditado a la conformidad de las demás jurisdicciones y lo establecido por la Comisión Arbitral.

RN (ARBA) 12/2026

- **Buenos Aires: Actualización de actividades económicas para la afectación de vehículos y ajustes en la liquidación de patente de automotores**

ARBA adecua el listado de actividades del Nomenclador NAIIB-18 y NAES que habilitan la afectación de camiones, camionetas, pick-ups, jeeps y furgones al desarrollo de actividades económicas con el objetivo de adecuar el beneficio impositivo en el impuesto automotor, a los recientes cambios introducidos en el nomenclador de ingresos brutos -RN 34/2025-.

RN (ARBA) 13/2026

- **Corrientes: Implementación de la Canasta Escolar 2026 con bonificación en Ingresos Brutos**

Se crea la Canasta Escolar Correntina 2026 y se otorga una bonificación impositiva a comercios adheridos que comercialicen útiles a precios promocionados

DECRETO (Corrientes) 320/2026

Calendario de Vencimientos:

Lunes 09/03	Martes 10/03	Miercoles 11/03	Jueves 12/03	Viernes 13/03
SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ: DDJJ CUIT: 5-6-7-8-9	ART. Cuota convenida: Cuota CUIT: 4-5-6	ART. Cuota convenida: Cuota CUIT: 7-8-9	Buenos Aires (Ciudad): IIBB Locales: Anticipo CUIT: 2-3	Santa Fe: Régimen simplificado: Cuota CUIT: 0-1-2
ART. Cuota convenida: Cuota CUIT: 0-1-2-3	Asoc. sindicales: DDJJ CUIT: 4-5-6	Asoc. sindicales: DDJJ CUIT: 7-8-9	Fondo Coop.: DDJJ CUIT: 4-5-6	Buenos Aires (Ciudad): IIBB Locales: Anticipo CUIT: 4-5
Asoc. sindicales: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Cs. Soc.: Empl. F.931: DDJJ CUIT: 4-5-6	Cs. Soc.: Empl. F.931: DDJJ CUIT: 7-8-9		Mendoza: IIBB Locales: Anticipo CUIT: 0-1-2
Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	SIRE/SICORE: DDJJ CUIT: 4-5-6	SIRE/SICORE: DDJJ CUIT: 7-8-9		Misiones: IIBB Mensuales: Anticipo CUIT: 0-1
Cs. Soc.: Empl. F.931: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Casas Partic: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8- 9	Buenos Aires (Ciudad): IIBB Locales: Anticipo CUIT: 0-1		Convenio multilat.: Anticipo CUIT: 0-1-2
SIRE/SICORE: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Buenos Aires: IIBB Reg. Gral. De Percep./Ret.: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8- 9	Corrientes: IIBB Directos – Cuota: Anticipo CUIT: 1-3-5-7-9		Fondo Coop.: Anticipo CUIT: 0-1-2-3

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Buenos Aires (Ciudad): IIBB e-ARCIBA: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Corrientes: IIBB Directos - Cuota: Anticipo CUIT: 0-2-4-6-8	Déb. y Créd.: Días 1 al 7: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Fondo Coop.: DDJJ CUIT: 7-8-9
SIRE/SICORE. Interm.: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	SIRE/SICORE. Interm.: DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.: DDJJ CUIT: 0-1-2-3		Ganancias Soc.: Anticipo CUIT: 0-1-2-3
Rég. Inform.: Contr. Fiscal - Monotributistas: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		SIRE/SICORE. Interm.: DDJJ CUIT: 7-8-9		Ganancias Soc.: DDJJ CUIT: 0-1-2-3
				Río Negro: IIBB Directos: Anticipo CUIT: 0-1-2
				Salta: SARES 2000: Anticipo CUIT: 0-1-2
				Santa Cruz: IIBB Directos mens.: Anticipo CUIT: 0-1-2
				Santa Fe: IIBB Directos: Anticipo CUIT: 0-1-2